

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.991

DIEZ Y SEIS CÉNTIMOS Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.	50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana.	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Administración de Contribuciones DE LA Provincia de Madrid

#### Reunión de gremios.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 68 del vigente Reglamento de Contribución industrial, esta Administración dará principio á los trabajos preliminares para la formación de la matrícula correspondiente al próximo año de 1915 el día 1.º de Octubre del actual, y de conformidad á lo prevenido en el art. 84 del citado Reglamento se convoca por medio del presente anuncio á las clases agremiadas y agremiables en que figuren matriculados más de diez individuos que no han renunciado á formar gremio, y á los que, no pasando de diez su número, lo hayan solicitado de esta Administración, para que en los días y horas que á continuación se expresan se sirvan concurrir al edificio que en la calle de Carretas, número 14, ocupa el Círculo de la Unión Mercantil, con objeto de proceder á la elección de Síndicos y sorteo de Clasificadores.

Este acto ha de verificarse en dos grandes salones cedidos con este objeto por el expresado Círculo, con las formalidades siguientes:

1.º Presidirán las Juntas correspondientes, el Administrador de Contribuciones y el segundo Jefe de dicha dependencia ó funcionarios que legalmente les sustituyan, actuando como Secretarios los dos que resulten más jóvenes entre los concurrentes. Debe tenerse en cuenta que los actos de la Junta, así constituida, serán válidos cualquiera que sea el número de los que concurren, y no podrá disolverse interin no se haya verificado la elección de todos los Síndicos y Clasificadores.

2.º Para asistir al acto es indispensable hallarse matriculado en el gremio y exhibir la cédula personal y el recibo de la contribución del último trimestre recaudado.

3.º Acordado el número de Síndicos

que corresponda con arreglo al art. 83, se procederá á la elección por papeletas, siendo proclamados los que tengan mayoría relativa de los votos emitidos, cualquiera que sea el número de votantes. El Presidente declarará constituido el gremio, siempre que los elegidos resulten con capacidad legal.

Si alguno de ellos no la tuviese, se procederá en el acto á nueva elección, declarando constituido el gremio cuando los Síndicos tengan la capacidad necesaria.

En caso de empate resolverá la Mesa, como también respecto á cualquier otro incidente que pudiera suscitarse.

4.º Terminado ese acto se procederá al sorteo de Clasificadores, empezando por fijar su número, entendiéndose que serán tres cuando los individuos del gremio lleguen á doce y no exceda de cincuenta á ciento; nueve cuando cuente de ciento á quinientos, y de este número en adelante, doce.

Siendo los agremiados menos de doce, no se nombrarán Clasificadores, y todos los agremiados tendrán derecho á asistir á las deliberaciones para fijar las bases á que ha de ajustarse el repartimiento de cuotas y señalamiento de las mismas.

5.º Para la Sección de Clasificadores, los individuos agremiados de cada Sección que hayan concurrido al acto propondrán en una relación nominal numerada correlativamente, y formada por el Síndico de la Sección, un número de individuos triple de Clasificadores que debe haber en las mismas, según el art. 83, siendo luego designados por la suerte entre los propuestos los que hayan de ejercer el cargo. No se incluirá en esta relación ningún individuo que no esté al corriente del pago de la contribución.

6.º Entregadas que sean dichas relaciones al Presidente, se hará el sorteo depositando en una urna otras tantas bolas, también numeradas correlativamente, cuantos sean los individuos propuestos. Cualquiera de los concurrentes, á invitación de la Presidencia, extraerá una á una la tercera parte de las bolas, y quedarán elegidos Clasificadores los individuos cuyos nombres correspondan á la relación de los números que tengan las bolas extraídas.

Si todos los elegidos reúnen la aptitud necesaria, el Presidente los proclamará como tales Clasificadores, y si hubiere alguno que no tuviese dicha aptitud, será reemplazado extrayendo al efecto otra bola.

7.º Terminada la elección los Secretarios levantarán acta del resultado de la Junta, con el visto bueno del Presidente, haciendo constar en ella las protestas presentadas durante la celebración del acto que se refiera á las elecciones y que no queden retiradas á consecuencia de las explicaciones de la Mesa ó de acuerdo del Presidente de la Junta.

8.º Si en el día y hora señalados para la elección de cargos y después de media hora de espera no concurriese al local designado individuo alguno del gremio, ó si los reunidos se negasen á deliberar ó votar, se entenderá que el gremio renuncia á su derecho al nombramiento de Síndicos y elección de Clasificadores, y la Administración nombrará de oficio á todos, dentro de las condiciones marcadas en el art. 83, haciendo que dos empleados de la Dependencia levanten acta de lo sucedido.

Lo que se hace saber á los industriales de esta Capital para los fines consiguientes.

Madrid, 24 de Septiembre de 1914.

El Administrador de Contribuciones, J. Chavarri.

### PRIMERA MESA

#### TARIFA PRIMERA

Día 12 de Octubre de 1914.

Hora: 9 mañana.—Clase 1.ª, epígrafe 3.—Almacenistas de Coloniales.

9 y media.—Cl. 5.ª, ep. 7.—Camas dobladas.

10.—Cl. 1.ª, ep. 5.—Almacenistas de acero, cobre, etc.

10 y media.—Cl. 1.ª, ep. 10.—Tejidos por mayor.

11.—Cl. 2.ª, ep. 1.—Porcelana.

11 y media.—Cl. 3.ª, ep. 1.—Bazares de ropas hechas.

2 tarde.—Cl. 3.ª, ep. 4.—Muebles de lujo.

2 y media.—Cl. 3.ª, ep. 5.—Curtidos por mayor.

3.—Cl. 3.ª, ep. 6.—Fondas y hoteles.

3 y media.—Cl. 3.ª, ep. 7.—Fiambres por mayor.

4.—Cl. 3.ª, ep. 8.—Quincalla fina.

4 y media.—Cl. 3.ª, ep. 10.—Blondas y encajes.

5.—Cl. 3.ª, ep. 11.—Camiserías por mayor.

5 y media.—Cl. 9.ª bis, ep. 1.—Tabernas del casco.

Día 13 de Octubre de 1914.

Hora: 9 de la mañana.—Clas: 3.ª, epígrafe 12.—Carruajes de lujo.

9 y media.—Cl. 3.ª, ep. 13.—Joyas por menor.

10.—Cl. 3.ª, ep. 14.—Mercería por mayor.

10 y media.—Cl. 4.ª, ep. 1.—Modistas con géneros.

11.—Cl. 4.ª, ep. 2.—Ropas hechas por menor.

11 y media.—Cl. 4.ª, ep. 3.—Camisería y quincalla.

2 tarde.—Cl. 4.ª, ep. 4.—Ferretería por menor.

2 y media.—Cl. 4.ª, ep. 9.—Papel por mayor.

3.—Cl. 4.ª, ep. 14.—Maquinaria agrícola.

3 y media.—Cl. 4.ª bis, ep. 1.—Tejidos por menor.

4.—Cl. 5.ª, ep. 1.—Catés con platos.

4 y media.—Cl. 5.ª, ep. 2.—Droguería por menor.

5.—Cl. 5.ª, ep. 3.—Venta y alquiler de pianos.

5 y media.—Cl. 8.ª, ep. 10.—Utensilios del casco.

Día 14 de Octubre de 1914.

Hora: 9 de la mañana.—Clase 5.ª, epígrafe 5.—Restaurants del casco.

9 y media.—Cl. 5.ª, ep. 5.—Restaurants decima base.

10.—Cl. 5.ª, ep. 6, 1.º.—Modistas sin géneros.

10 y media.—Cl. 5.ª, ep. 6, 2.º.—Sombreros para hombres y señoras.

11.—Cl. 5.ª, ep. 9.—Pescados por mayor.

11 y media.—Cl. 5.ª, ep. 10.—Camiserías por mayor.

2 tarde.—Cl. 5.ª, ep. 11.—Velocípedos y sus accesorios.

2 y media.—Cl. 5.ª, ep. 12.—Instrumentos de física.

3.—Cl. 5.ª, ep. 13.—Material eléctrico.

3 y media.—Cl. 5.ª, ep. 14.—Papeles pintados.

4.—Cl. 6.ª, ep. 5.—Quincalla y bisutería por menor.

4 y media.—Cl. 6.ª, ep. 6.—Vinos del país por mayor.

5.—Cl. 7.ª, ep. 1.—Fiambres por menor.

5 y media.—Cl. 9.ª, ep. 15.—Comestibles del casco.

**Día 15 de Octubre de 1914.**

Hora: 9 de la mañana.—Clase 7.ª, epígrafe 2.—Alpargatas por mayor.  
9 y media.—Cl. 7.ª, ep. 3.—Legumbres por mayor.  
10.—Cl. 7.ª, ep. 7.—Duices y p. steles.  
10 y media.—Cl. 7.ª, ep. 8.—Casas de huéspedes.  
11.—Cl. 7.ª, ep. 6.—Relojes.  
11 y media.—Cl. 8.ª, ep. 2.—Aparatos de ortopedia.  
2 tarde.—Cl. 8.ª, ep. 3.—Hules y encerrados.  
2 y media.—Cl. 8.ª, ep. 5.—Librerías.  
3.—Cl. 8.ª, ep. 6.—Monturas y guarniciones.  
3 y media.—Cl. 8.ª, ep. 7.—Mercerías por menor.  
4.—Cl. 8.ª, ep. 8.—Vinos extranjeros, casco.  
4 y media.—Cl. 8.ª, ep. 8.—Vinos extranjeros, décima base.  
5.—Cl. 8.ª, ep. 10.—Ultramarinos, quinta base.  
5 y media.—Clase 11.ª bis.—Panybolos.

**Día 16 de Octubre de 1914.**

Hora: 9 de la mañana.—Clase 8.ª, epígrafe 10.—Ultramarinos, décima base.  
9 y media.—Cl. 8.ª, ep. 11.—Mercaderes de chaquetas.  
10.—Cl. 8.ª, ep. 12.—Abanicos y paraguas.  
10 y media.—Cl. 8.ª, ep. 13.—Perfumería por menor.  
11.—Cl. 8.ª, ep. 16.—Juguetes finos.  
11 y media.—Cl. 8.ª, ep. 18.—Objetos de escritorio.  
2 tarde.—Cl. 8.ª, ep. 20.—Sombreros para hombres.  
2 y media.—Cl. 8.ª, ep. 21.—Tocino y jamón, casco.  
3.—Cl. 8.ª, ep. 21.—Tocino y jamón, quinta base.  
3 y media.—Cl. 8.ª, ep. 23.—Curtidos por menor.  
4.—Cl. 8.ª, ep. 24.—Estufas y chimeneas.  
4 y media.—Cl. 8.ª, ep. 28.—Joyas en portal.  
5.—Cl. 9.ª, ep. 1.—Almonedas.

**Día 17 de Octubre de 1914.**

Hora: 9 de la mañana.—Clase 9.ª, epígrafe 4.—Aceite mineral, casco.  
9 y media.—Cl. 9.ª, ep. 4.—Aceite mineral, quinta base.  
10.—Cl. 9.ª, ep. 4.—Aceite mineral, décima base.  
10 y media.—Cl. 9.ª, ep. 9.—Sidras por mayor.  
11.—Cl. 9.ª, ep. 10.—Azulejos y baldosines.  
11 y media.—Cl. 9.ª, ep. 11.—Carnes frescas.  
2 tarde.—Cl. 9.ª, ep. 12.—Harinas por menor.  
2 y media.—Cl. 9.ª, ep. 13.—Jergas y alforjas.  
3.—Cl. 9.ª, ep. 14.—Sal por menor.  
3 y media.—Cl. 9.ª, ep. 15.—Comestibles, quinta base.  
4.—Cl. 9.ª, ep. 15.—Comestibles, décima base.  
4 y media.—Cl. 9.ª, ep. 16.—Café de 20 céntimos, casco.  
5.—Cl. 9.ª, ep. 17.—Casas de huéspedes.  
5 y media.—Cl. 11.ª, ep. 6.—Abacerías, casco.

**Día 19 de Octubre de 1914.**

Hora: 9 de la mañana.—Clase 9.ª, epígrafe 20.—Grabadores en metales.

9 y media.—Cl. 9.ª bis, ep. 20.—Tabernas, décima base.  
10.—Cl. 10.ª, ep. 3.—Estampas en grabados.  
10 y media.—Cl. 10.ª, ep. 5.—Lecherías con establo, casco.  
11.—Cl. 10.ª, ep. 5.—Lecherías con establo, quinta base.  
11 y media.—Cl. 10.ª, ep. 5.—Lecherías con establo, décima base.  
2 tarde.—Cl. 10.ª, ep. 7.—Tejas y la drillios.  
2 y media.—Cl. 10.ª, ep. 10.—Relojes de plata.  
3.—Cl. 10.ª, ep. 11.—Esteras tejidas mecánicamente.  
3 y media.—Cl. 10.ª, ep. 12.—Ropa blanca para niños.  
4.—Cl. 11.ª, ep. 1.—Alquiladores de pianos.  
4 y media.—Cl. 11.ª, ep. 2.—Chocolaterías.  
5.—Cl. 11.ª, ep. 4.—Cervezas y bebidas gaseosas.  
5 y media.—Cl. 12.ª, ep. 3.—Carbonerías, casco.

**Día 20 de Octubre de 1914.**

Hora: 9 de la mañana.—Clase 11.ª, epígrafe 5.—Paradores y mesones.  
9 y media.—Cl. 11.ª, ep. 9.—Leñas y carbones.  
10.—Cl. 11.ª, ep. 8.—Gorras y monteras.  
10 y media.—Cl. 11.ª, ep. 10.—Aguas minerales.  
11.—Cl. 11.ª, ep. 13.—Colchones de lana.  
11 y media.—Cl. 11.ª, ep. 14.—Casas de huéspedes.  
2 tarde.—Cl. 11.ª, ep. 15.—Lecherías de cabras.  
2 y media.—Cl. 11.ª bis.—Pan y bollos, quinta base.  
3.—Cl. 11.ª bis.—Pan y bollos, décima base.  
3 y media.—Cl. 12.ª, ep. 1.—Bodegones, casco.  
4.—Cl. 12.ª, ep. 1.—Bodegones, quinta base.  
4 y media.—Cl. 11.ª, ep. 6.—Abacerías, quinta base.  
5.—Cl. 11.ª, ep. 6.—Abacerías, décima base.  
5 y media.—Cl. 12.ª, ep. 17.—Frutas y verduras, casco.

**Día 21 de Octubre de 1914.**

Hora: 9 de la mañana.—Clase 12.ª, epígrafe 2.—Cafés económicos.  
9 y media.—Cl. 12.ª, ep. 4.—Casas de huéspedes.  
10.—Cl. 12.ª, ep. 1.—Bodegones, décima base.  
10 y media.—Cl. 12.ª, ep. 3.—Carbonerías, quinta base.  
11.—Cl. 12.ª, ep. 3.—Carbonerías, décima base.  
11 y media.—Cl. 12.ª, ep. 7.—Limpia-botas.  
2 tarde.—Cl. 12.ª, ep. 8.—Tabernas de las afueras.  
2 y media.—Cl. 12.ª, ep. 9.—Aceite y jabón.  
3.—Cl. 12.ª, ep. 10.—Sogas y cordeles.  
3 y media.—Cl. 12.ª, ep. 5.—Tablajeros, casco.  
4.—Cl. 12.ª, ep. 5.—Tablajeros, quinta base.  
4 y media.—Cl. 12.ª, ep. 5.—Tablajeros, décima base.  
5.—Cl. 12.ª, ep. 12.—Cacharrerías, quinta base.  
5 y media.—Cl. 12.ª, ep. 12.—Cacharrerías, casco.

**Día 22 de Octubre de 1914.**

Hora: 9 de la mañana.—Clase 12.ª, epígrafe 15.—Flores naturales.  
9 y media.—Cl. 12.ª, ep. 17.—Frutas y verduras.  
10.—Cl. 12.ª, ep. 18.—Hueverías.  
10 y media.—Cl. 12.ª, ep. 19.—Juguetes y baratijas.  
11.—Cl. 12.ª, ep. 21.—Libros usados.  
11 y media.—Cl. 12.ª, ep. 19.—Aves y caza.  
2 tarde.—Clase 12.ª, ep. 29.—Muebles usados.  
2 y media.—Cl. 12.ª, ep. 30.—Pescados por menor.  
3.—Cl. 12.ª, ep. 33.—Paja y cebada, casco.  
3 y media.—Cl. 12.ª, ep. 33.—Paja y cebada, décima base.  
4.—Cl. 9.ª, ep. 16.—Molduras.  
4 y media.—Cl. 12.ª, ep. 36.—Lecherías, quinta base.  
5.—Cl. 12.ª, ep. 36.—Lecherías, décima base.  
5 y media.—Cl. 12.ª, ep. 36.—Lecherías, casco.

**Día 23 de Octubre de 1914.**

Hora: 9 de la mañana.—Clase 9.ª, epígrafe 16.—Cafés de 20 céntimos taza, quinta base.  
9 y media.—Cl. 9.ª, ep. 16.—Cafés de 20 céntimos taza, décima base.  
10.—Cl. 10.ª, ep. 2.—Calzado, quinta base.

**SEGUNDA MESA****TARIFA SEGUNDA****Día 12 de Octubre de 1914.**

Hora: 9 a 9 y media de la mañana.—Epígrafe 3.—Agentes de negocios, colegiados.  
9 y media a 10.—Ep. 3 bis.—Agentes de negocios, libres.  
10 a 10 y media.—Ep. 9.—Agentes de noticias.  
10 y media a 11.—Ep. 18.—Almacenistas de combustibles minerales.  
11 a 11 y media.—Ep. 19.—Almacenistas de combustibles vegetales.  
2 de la tarde a 2 y media.—Ep. 23.—Almacenistas de maderas para carpintería.  
2 y media a 3.—Ep. 28.—Especuladores en pieles del país.  
3 a 3 y media.—Ep. 37.—Comerciantes banqueros.  
3 y media a 4.—Ep. 50.—Contratistas de obras particulares.  
4 a 4 y media.—Ep. 52.—Especuladores en aceite.

**Día 13 de Octubre de 1914.**

Hora: 9 a 9 y media de la mañana.—Epígrafe 54.—Especuladores en aves y huevos.  
9 y media a 10.—Ep. 64.—Tratantes en carnes.  
10 a 10 y media.—Ep. 75.—Editores de obras de todas clases.  
10 y media a 11.—Ep. 76.—Periódicos políticos diarios.  
2 de la tarde a 2 y media.—Ep. 81.—Periódicos científicos, literarios, etc.  
2 y media a 3.—Ep. 83.—Academias con varios profesores.  
3 a 3 y media.—Ep. 84.—Academias con un solo profesor.  
3 y media a 4.—Ep. 102.—Mesas de billar.  
4 a 4 y media.—Mesas de naipes.

**TARIFA TERCERA****Día 14 de Octubre de 1914.**

Hora: 9 a 9 y media de la mañana.—Epígrafe 124 A.—Talleres de fumistería.

9 y media a 10.—Ep. 175.—Fábricas de tintas comunes, etc.  
10 a 10 y media.—Ep. 179 A.—Laboratorios químicos.  
10 y media a 11.—Ep. 179 bis A.—Laboratorios anejos a farmacia.  
11 a 11 y media.—Ep. 273 A.—Talleres de construcción y reparación de coches.  
2 de la tarde a 2 y media.—Ep. 312 A.—Fábricas de estuches de lujo.  
2 y media a 3.—Ep. 325 A.—Fábricas de petacas, carteras, etc.  
3 a 3 y media.—Ep. 353 A.—Fábricas de sombreros de paja fina.

**TARIFA CUARTA****Día 15 de Octubre de 1914.****Profesiones de orden civil.**

Hora: 9 a 9 y media de la mañana.—Epígrafe 2.—Arquitectos.  
9 y media a 10.—Ep. 3.—Aparejadores.  
10 a 10 y media.—Ep. 5.—Cirujanos de 3.ª, matronas, etc.  
10 y media a 11.—Ep. 6.—Dentistas.  
11 a 11 y media.—Ep. 7.—Farmacéuticos, casco.  
11 y media a 12.—Ep. 7.—Farmacéuticos, décima base.  
2 a 2 y media de la tarde.—Ep. 10.—Ministrantes, sangradores, practicantes.  
2 y media a 3.—Ep. 12.—Veterinarios, casco.  
3 a 3 y media.—Ep. 12.—Veterinarios, décima base.  
3 y media a 4.—Ep. 18.—Profesores ó peritos mercantiles.

**Día 16 de Octubre de 1914.**

Hora: 9 a 9 y media de la mañana.—Epígrafe 21.—Ingenieros civiles, militares, etc.

**Profesiones de orden judicial**

9 y media a 10.—Ep. 1.—Abogados.  
10 a 10 y media.—Ep. 4.—Secretarios judiciales.  
10 y media a 11.—Ep. 5.—Notarios colegiados.  
11 a 11 y media.—Ep. 6.—Procuradores.

**Artes y oficios.**

11 y media a 12.—Clase 1.ª, epígrafe 1.—Ebanistas de lujo.  
2 a 2 y media de la tarde.—Cl. 1.ª, ep. 2.—Orífices plateros.  
2 y media a 3.—Cl. 1.ª, ep. 3.—Sastres para el ejército.  
3 a 3 y media.—Cl. 2.ª, ep. 5.—Sastres con géneros extranjeros.  
3 y media a 4.—Cl. 3.ª, ep. 6.—Confiteros.

**Día 17 de Octubre de 1914.**

Hora: 9 a 9 y media.—Clase 3.ª, epígrafe 8.—Sastres con géneros del país.  
9 y media a 10.—Cl. 4.ª, ep. 15.—Fotógrafos.  
10 a 10 y media.—Cl. 4.ª, ep. 17.—Marmolistas.  
10 y media a 11.—Cl. 4.ª, ep. 18.—Maestros de albañilería, casco.  
11 a 11 y media.—Cl. 4.ª, ep. 18.—Maestros de albañilería, décima base.  
11 y media a 12.—Cl. 4.ª, ep. 19.—Maestros canteros, quinta base.  
2 a 2 y media de la tarde.—Cl. 4.ª, ep. 23.—Guarnicioneros.  
2 y media a 3.—Cl. 5.ª, ep. 25.—Ebanistas sin tienda, casco.  
3 a 3 y media.—Cl. 5.ª, ep. 25.—Ebanistas sin tienda, quinta base.  
3 y media a 4.—Cl. 5.ª, ep. 29.—Modistas de sombreros.

**Día 19 de Octubre de 1914.**

Hora: 9 á 9 y media de la mañana.—Clase 5.ª, epígrafe 31.—Tintoreros.  
9 y media á 10.—Cl. 6.ª, ep. 32.—Barberos en salón.  
10 á 10 y media.—Cl. 6.ª, ep. 34.—Cañistas, con más de cuatro operarios.  
10 y media á 11.—Cl. 6.ª, ep. 36.—Tallabarteros.  
11 á 11 y media.—Cl. 6.ª, ep. 42.—Pe luqueros en tienda.  
11 y media á 12.—Cl. 6.ª, ep. 43.—Plateros, compositores.  
2 á 2 y media de la tarde.—Cl. 6.ª, ep. 43 triplicado.—Constructores de objetos de zinc.  
2 y media á 3.—Cl. 6.ª, ep. 43 cuadruplicado.—Constructores de calzado, con más de cuatro operarios.  
3 á 3 y media.—Cl. 7.ª, ep. 47.—Barberos en tienda, casco.  
3 y media á 4.—Cl. 7.ª, ep. 47.—Barberos en tienda, quinta base.

**Día 20 de Octubre de 1914.**

Hora: 9 á 9 y media de la mañana.—Clase 7.ª, epígrafe 47.—Barberos en tienda, décima base.  
9 y media á 10.—Cl. 7.ª, ep. 50.—Boteeros de sombreros.  
10 á 10 y media.—Cl. 7.ª, ep. 52.—Broncistas.  
10 y media á once.—Cl. 7.ª, ep. 55.—Carpinteros, casco.  
11 á 11 y media.—Cl. 7.ª, ep. 55.—Carpinteros, quinta base.  
11 y media á 12.—Cl. 7.ª, ep. 55.—Carpinteros, décima base.  
2 á 2 y media de la tarde.—Cl. 7.ª, ep. 56.—Constructores de carros, casco.  
2 y media á 3.—Cl. 7.ª, ep. 56.—Constructores de carros, quinta base.  
3 á 3 y media.—Cl. 7.ª, ep. 56.—Constructores de carros, décima base.  
3 y media á 4.—Cl. 7.ª, ep. 57.—Constructores de objetos de mimbre y caña.

**Día 21 de Octubre de 1914.**

Hora: 9 á 9 y media de la mañana.—Clase 7.ª, epígrafe 58.—Cajeros cartón.  
9 y media á 10.—Cl. 7.ª, ep. 59.—Cofreteros cajeros.  
10 á 10 y media.—Cl. 7.ª, ep. 62.—Compositores de máquinas para coser.  
10 y media á 11.—Cl. 7.ª, ep. 65.—Cortadores cotilleros.  
11 á 11 y media.—Cl. 7.ª, ep. 71.—Encuadernadores.  
11 y media á 12.—Cl. 7.ª, ep. 72.—Escultores vaciadores en escayola, etc.  
2 á 2 y media de la tarde.—Cl. 7.ª, ep. 73.—Esmaltadores y engastadores de piedras falsas y metales ordinarios.  
2 y media á 3.—Cl. 7.ª, ep. 76.—Fundidores de metal en crisol, casco.  
3 á 3 y media.—Cl. 7.ª, ep. 76.—Fundidores de metal en crisol, quinta base.  
3 y media á 4.—Cl. 7.ª, ep. 77.—Grabadores sin tienda.

**Día 22 de Octubre de 1914.**

Hora: 9 á 9 y media de la mañana.—Clase 7.ª, epígrafe 80.—Herrerros-cerrajeros, casco.  
9 y media á 10.—Cl. 7.ª, ep. 80.—Herrerros cerrajeros, quinta base.  
10 á 10 y media.—Cl. 7.ª, ep. 80.—Herrerros-cerrajeros, décima base.  
10 y media á 11.—Cl. 7.ª, ep. 81.—Hojalateros-vidrieros.  
11 á 11 y media.—Cl. 7.ª, ep. 83.—Hornos de bollos.  
11 y media á 12.—Cl. 7.ª, ep. 88.—Maestros soladores.

2 á 2 y media de la tarde.—Cl. 7.ª, ep. 89.—Modistas sin géneros.  
2 y media á 3.—Cl. 7.ª, ep. 90.—Obradores reforma sombreros usados.  
3 á 3 y media.—Cl. 7.ª, ep. 91.—Panaderos horno de plaza fija.  
3 y media á 4.—Cl. 7.ª, ep. 94.—Pintores de brocha, casco.

**Día 23 de Octubre de 1914**

Hora: 9 á 9 y media de la mañana.—Clase 7.ª, epígrafe 94.—Pintores de brocha, quinta base.  
9 y media á 10.—Cl. 7.ª, ep. 95.—Sastres sin géneros.  
10 á 10 y media.—Cl. 7.ª, ep. 97.—Constructores de sillas con paja y madera basta 10 y media á 11.—Cl. 7.ª, ep. 100.—Torneros.  
11 á 11 y media.—Cl. 7.ª, ep. 101.—Relojeros compositores.  
11 y media á 12.—Cl. 7.ª, ep. 102.—Vaciadores de navajas.  
2 á 2 y media de la tarde.—Cl. 7.ª, epígrafe 103.—Zapateros á la medida, con menos de cincuenta pares.  
2 y media á 3.—Cl. 7.ª, ep. 107.—Instaladores electricistas.  
3 á 3 y media.—Cl. 7.ª, ep. 108.—Estuquistas.  
3 y media á 4.—Cl. 7.ª, ep. 110.—Salones para peinar señoras.

Madrid, 24 de Septiembre de 1914.

El Administrador de Contribuciones,  
J. Chavarri.

(Núm. 3 142.)

**Banco de España**

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles números 713.338 y 758.087, expedidos por este Establecimiento en 21 de Marzo de 1912 y 15 de Julio de 1914, á favor de Don Felipe Carlevaris y Moreno y Doña Adelaida Saravia y Meilán, indistintamente, el primero, y Don Antonio Guzmán y Carlevaris y Doña Carmen Alvarez y Juárez, indistintamente, el segundo, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 29 de Septiembre de 1914.

El Vicesecretario,  
O. Blanco Recio.

(A—474)

**Sociedad de Gasificación Industrial EN LIQUIDACION**

La liquidación de las acciones de esta Compañía y su canje por las correspondientes de la Union Eléctrica Madrileña se hará en la Casa de banca de los señores Urquijo y Compañía, Alcalá, número 55, del 15 al 30 del mes de Octubre actual, todos los días laborables, de diez á una.

Madrid, 1.º de Octubre de 1914.

La Comisión liquidadora.

(A.—475.)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

**CONGRESO**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de efectos á Don Jesús Berrondo, se cita á Manuel López Antón y López, hijo de Sabino y de Delfina, que nació el 20 de Febrero de 1896 en la Costanilla de los Desamparados, número 15, soltero, fontanero, que vivió últimamente en la calle de la Sombrerería, número 6, piso cuarto, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto tuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración en la referida sumaria; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de veinticinco pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 16 de Septiembre de 1914.

V.º B.º

J. Prieto Urefia.

El Escribano, Valdés.

P. S.,

Antonio Ugena

(Núm. 3 092.)

(B.—1.781.)

**INCLUSA**

Alemán Penalva (Antonio), hijo de José y de Josefa, natural de Alicante, de estado soltero, profesión mecánico, de cincuenta y dos años, domiciliado últimamente en la calle de la Paloma, núm. 21, procesado por disparo y lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa, para ingresar en la Cárcel á cumplir la pena que le ha sido impuesta.

Madrid, 20 de Agosto de 1914.

El Escribano,

Pedro S. Covisa,

(Núm. 3.105.)

(B—1.790.)

**LATINA**

León Máximo, domiciliado últimamente en la Corredera Alta, 12, tercero, procesado por contrabando de tabaco, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Latina, Secretaría del Sr. Cobo Canalejas.

(B.—1.768.)

Rodríguez Martínez (José), natural de Valencia, de estado soltero, profesión mozo cuerda, de veinticinco años de edad, hijo de Vicente y Dominga, domiciliado últimamente en la calle de la Ventosa, 21, tercero, núm. 4, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Latina, Secretaría del señor Cobo Canalejas.

(B.—1.767.)

Zapata Jiménez (Eliás), natural de Tafalla, de estado soltero, de cuarenta y cinco años, hijo de Juan y Teresa, domiciliado últimamente en la calle de Valverde, número 17, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor Cobo Canalejas.

(B.—1.766.)

**PALACIO**

Abad Bermúdez (Juan), hijo de Juan y

de Asunción, domiciliado últimamente en la calle de las Virtudes, núm. 11, tienda, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio para ser reconocido por los Médicos forenses en causa por suicidio frustrado instruida por dicho Juzgado, Secretaría de Don Guillermo Pérez Herrero.

Madrid, 14 de Septiembre de 1914.

El Secretario,

P. D.,

Antonio Mora.

(Núm. 3.103.)

(B—1.788.)

**HOSPITAL**

Clementina Espinosa (María), natural de Pegalajar (Jaén), de estado casada, profesión sus labores, de cuarenta y siete años, hija de Gregorio y de Catalina, domiciliada últimamente en la calle de Serrano, número 80, portería, procesada por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, Secretaría del señor Rivero, con el fin de notificarle cierta resolución.

Madrid, 24 de Septiembre de 1914.

Federico Grande

El Secretario,

Federico González del Rivero.

(B—1.797.)

Pérez Santa Inés (Antonio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión impresor, de veintidós años, hijo de Antonio y de Vicenta, domiciliado últimamente en la calle de Fernando el Católico, 4, piso primero izquierda, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, Secretaría del señor Rivero, con el fin de notificarle cierta resolución.

Madrid, 24 de Septiembre de 1914.

Federico Grande.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

(B—1.795.)

Isidoro de Pablos (Mariano), natural de Perosillo (Segovia), de estado casado, profesión carrero, de treinta y cinco años, hijo de José y de Francisca, domiciliado últimamente en la carretera de Toledo, número 9, principal, num. 7, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, Secretaría del señor Rivero, con el fin de notificarle cierta resolución.

Madrid, 24 de Septiembre de 1914.

Federico Grande.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

(B.—1.795.)

Casimiro de las Matas Alvarez, natural de Candas (Oviedo), de estado soltero, de veinticuatro años, hijo de Segundo y de Marcela, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 85, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 18 de Septiembre de 1914.

Federico Grande.

El Secretario,

P. S.,

Cándido Rodrigo.

(B.—1.774.)

**CHAMBERI**

Nistal López (José), hijo de Salvador y Carmen, natural de Madrid, de estado soltero, profesión fumista, de veinte años, de estatura regular, grueso, y viste americana azul como de mecánico, y otra negra, y

pantalón casi negro, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de Chamberí á responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue bajo el núm. 11 del corriente año.

Madrid, 21 de Septiembre de 1914.

V.º B.º

El señor Juez,  
G. Sánchez Gómez.

El Secretario,  
Lcdo. Fulgencio Muzas.  
(B.—1.792.)

**BUENAVISTA**

González Dueñas (José), domiciliado última mente en la calle de Jorge Juan, 8, primero, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, para ser oído en declaración en causa por amenazas instruida por dicho Juzgado y Secretaría de Don José Dalmau.

Madrid, 22 de Septiembre de 1914.

V.º B.º

Manrique Mariscal.

El Secretario,  
José Dalmau.  
(Núm. 3.141.) (B.—1.804.)

Fernández Valdeón (Epifanio), natural de Benavente (Zamora), hijo de Miguel y de Victoria, de estado soltero, profesión mecánico, de diez y siete años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Goya, núm. 41, segundo, procesado por el delito de dolo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Buenavista, Secretaría del señor Dalmau, para llevar efecto su prisión, acordada por la Subtutoría.

Madrid, 22 de Septiembre de 1914.

Manrique Mariscal.

El Secretario,  
José Dalmau.  
(Núm. 3.140.) (B.—1.803.)

Bardules Calio (Cándido), natural de Torreaguna (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, domiciliado últimamente en la calle de Martín de los Heros, 61, cochera, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de Don Antonio Aguilar.

Madrid, 15 de Septiembre de 1914.

Manrique Mariscal.

El Secretario,  
Antonio Aguilar.  
(B.—1.771.)

**VALDEPEÑAS**

Castillo Ortega (Julián), de veintisiete años de edad, hija de Esteban y de Gregoria, soltera, sirvienta, natural de Miller y vecina de La Puerta (Jaén), comparecerá dentro de quince días ante el señor Juez de instrucción de Valdepeñas, para ser reducida á prisión y practicar una diligencia en sumario que se le sigue por estafa; apercibida que, si no comparece, será declarada rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

Valdepeñas, 21 de Septiembre de 1914.

El Juez de instrucción,  
Firmado.

El Secretario,  
Manuel Recuero.  
(Núm. 3.139.) (B.—1.802.)

**ANDUJAR**

Roca Fernández (José), hijo de Miguel y de Carmén, natural de Madrid, soltero, pintor, de diez y nueve años, de estatura regular, ojos azules, pelo negro, nariz y boca regular, afeitado, sin bigote, y viste

pantalón de lana claro, chaqueta y chaleco de pana oscura y alpargatas y gorra negras, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Engracia, núm. 69, principal, número 5, procesado por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de este partido a constituirse en prisión en la Cárcel del mismo, por estar así acordado por auto de este día; apercibido que de no hacerlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar. Se interesa, de ser habido se lleve á cabo su prisión, trasladándolo á la Cárcel de este dicho partido y á disposición de este Tribunal.

Andújar, 22 de Septiembre de 1914.

El Juez de instrucción,  
Firmado.

(Núm. 3.127.) (B.—1.801.)

Romero Fernández (Antonio), hijo de Pablo y Filomena, natural de Madrid, de estado soltero, comerciante, de quince años, de estatura baja, ojos azules, pelo castaño, nariz y boca regular, con una cicatriz en el lado izquierdo de la frente, y viste chaqueta de lana clara, pantalón de algodón á rayas negras y alpargatas, domiciliado últimamente en Madrid, calle Cisteros, núm. 7, procesado por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de este partido, á constituirse en prisión en la Cárcel del mismo, por estar así acordado por auto de este día; apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar. Se interesa, de ser habido, se lleve á cabo su prisión, trasladándolo á la Cárcel de este dicho partido y á disposición de este Tribunal.

Andújar, 22 de Septiembre de 1914.

El Juez de instrucción,  
Firmado.

(Núm. 3.126.) (B.—1.800.)

**ALMAGRO**

Díaz Pérez (Emilio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de diez y nueve años, hijo de José y Matea, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para ser requerido; apercibido que, en otro caso, se decretará su prisión y será declarado rebelde.

Almagro, 22 de Septiembre de 1914.

Luis Rubio.  
(B.—1.699.)

(Núm. 3.125.) (B.—1.699.)

**ZARAGOZA**

El señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad, ha acordado se haga saber al procesado por el delito de estafa Antonio Lorén Carabaña, vecino de Madrid, cuyo actual domicilio se ignora, que la misma, por providencia de 3 de Agosto último, ha declarado remitida la condena que le fué impuesta por sentencia de 25 de Marzo de 1908, por la que se le condenó á la multa de 122 pesetas, por haber transcurrido el plazo de seis años, sin que conste haya delinquido.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid, autorizo la presente en Zaragoza, á 19 de Septiembre de 1914.

El Secretario judicial,  
Manuel Serrano.

(B.—1.791.)

**LEÓN**

Villar García (Vicente), de doce años de edad, hijo de Vicente y Rosario, natural de Gandía, vecino que fué de esta Ciudad, procesado por hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el tér-

mino de diez días, al objeto de constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

León, 10 de Septiembre de 1914.

El Juez de instrucción,  
Firmado.

El Secretario,  
Antonio de Pez.

(Núm. 3.096.) (B.—1.785.)

**FRECHILLA**

Cárdenas Olmedo (Miguel), de treinta y cuatro años, hijo de Andrés y Beldomera, natural y domiciliado en Madrid, Ronda de Segovia, núm. 8, hoy ausente en ignorado paradero, comparecerá ante la Audiencia provincial de Palencia en término de diez días, para el que se le emplaza por medio de la presente, al objeto de que pueda usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador en causa que, procedente del Juzgado de Frechilla, se le sigue por estafa.

Frechilla, 16 de Septiembre de 1914.

El Juez de instrucción,  
Mariano Guerra.

(Núm. 3.072.) (B.—1.780.)

**VAL DE PEÑAS**

Don Tristán Alvarez y González, Juez de instrucción de este partido

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Eugenio Criado Caivo, de diez y seis años, hijo de Macario y Luisa, soltero, betunero, sin instrucción, natural de Valladolid, vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la calle del Angel, núm. 5, cuarto, para que comparezca en este Juzgado dentro de diez días, con el fin de practicar una diligencia acordada en el sumario que en unión de otro se le sigue por estafa; prevenido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, de ser habido, á disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido.

Dada en Valdepeñas, á 15 de Septiembre de 1914.

Tristán Alvarez.

D. S. O.,  
P. D.,

Valentín Ortiz.  
(B.—1.779.)

(Núm. 3.048.)

**IZNALLOZ**

Rodríguez Fajardo (Juan), cuyas circunstancias se ignoran, vecino de Iznalloz, comparecerá ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Granada el día 10 de Octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, á declarar como testigo en el acto del juicio oral de la causa seguida contra Diego Cortés Maldonado, por el delito de atentado, bajo el número 13 de 1913; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Iznalloz, 14 de Septiembre de 1914.

El Secretario,  
P. A.,

José L. Nevares.  
(B.—1.778.)

(Núm. 3.039.)

**GETAFE**

De la Cal Díez (José), conductor número 325 de la Compañía General Española, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de este partido de Getafe, para declarar en causa por daños instruida por dicho Juzgado; bajo apercibi-

miento, si no comparece, de pararle los perjuicios consiguientes.

Getafe, 14 de Septiembre de 1914.

El Secretario,

Lcdo. Ramón Santa María.

(Núm. 3.038.) (B.—1.777.)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**EL PARDO**

En virtud de providencia del señor Juez municipal de este Real Sitio se cita, llama y emplaza á María García Alonso, de veinticinco años de edad, natural de Toledo, de estado soltera, profesión de la higiene, que dijo tener su domicilio en la calle Mesón de Paredes, número veintisiete, cuarto segundo derecha, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día treinta del actual, á las diez en punto de su mañana, comparezca en dicho Juzgado para la práctica de una diligencia en las que se instruyen por lesiones leves á ella inferidas en once de Agosto último.

Real Sitio de El Pardo, á diez y siete de Septiembre de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El Juez municipal,  
Sebastián Montero

El Secretario,  
Donato Puertas.

(Núm. 3.098.) (B.—1.787.)

**ALCALA DE HENARES**

Sanz (Fusebio), domiciliado últimamente en la finca titulada «Buzuela», término municipal de San Fernando de Jarama, comparecerá ante el señor Juez municipal de Alcalá de Henares el día 12 del próximo mes de Octubre, y hora de las once de su mañana, á fin de celebrar juicio de faltas por escándalo y lesiones.

Alcalá de Henares, 15 de Septiembre de 1914.

El Juez municipal,  
José Agudo.

El Secretario,  
Francisco Maján.

(Núm. 3.097.) (B.—1.780.)

**EL MOLAR**

Por providencia de este día del señor Don Erasmo Muñoa Rubio, Juez municipal de esta Villa, se cita, llama y emplaza á Francisco Martín Corro, de diez y nueve años de edad, soltero, de oficio alfarero, natural y vecino de Chamartín de la Rosa, hijo de Juan y de Martina, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca á este Juzgado y su Sala audiencia, sita en la Plaza de la Constitución, el día 12 de Octubre próximo, á las diez de su mañana, á celebrar juicio de faltas por hurto núm. 32 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

El Molar, á 11 de Septiembre de 1914.

V.º B.º

El Juez municipal,  
Erasmo Muñoa.

El Secretario,  
P. Antonio Sánchez.

(Núm. 3.006.) (B.—1.739.)